



PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS
REAL DECRETO 849/1993

Póliza Colectiva - Condiciones Particulares

Número de Póliza:	202412019
Tomador	Federación de Padel del Principado de Asturias CIF: G33549700 “Casa del Deporte de Gijón” – C/ Dindurra 20, Entresuelo 33201 Gijón (Asturias)
Asegurados	Federados con Licencia en vigor
Coberturas Contratadas y capitales asegurados	Accidente Deportivo según se recoge en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio
Entidades Aseguradoras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MetLife Europe d.a.c., Sucursal en España, garantiza las coberturas de Fallecimiento e Invalidez Permanente Absoluta derivadas de un accidente deportivo, según lo dispuesto en la presente póliza. ▪ La aseguradora ASOCIACION FERROVIARIA MEDICO-FARMACEUTICA DE PREVISION SOCIAL, garantiza la cobertura de asistencia sanitaria derivada de un accidente deportivo, según lo dispuesto en la presente póliza.
Fecha de Efecto y Duracion del Seguro	Desde las 24.00h del 31/12/2025 hasta las 24.00h del 31/12/2026
Comunicación de Siniestros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para las coberturas de Fallecimiento e Invalidez Permanente Absoluta por Accidente Deportivo, se deberá poner en contacto con el mediador de la póliza, quien le informará de los pasos a seguir. ▪ Para la cobertura de Asistencia Sanitaria por Accidente Deportivo, se deberá seguir protocolo de actuación facilitado al Tomador.
Prima Anual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para las coberturas de fallecimiento e Invalidez Permanente por accidente deportivo, se fija la siguiente prima neta: 2.345,84 € ▪ Para la la cobertura de asistencia sanitaria por accidente deportivo, se fija la siguiente prima neta: 20.098,49 € <p>La prima neta de impuestos por todas las coberturas de la presente póliza, será la resultante de la suma de las primas netas anteriores, a la que se le añadirá los impuestos y recargos legales aplicables en cada momento:</p> <p>Prima Neta: 22.444,33 €</p> <p>Impuestos: 95,97 €</p> <p>Recargos legales: 0,00 €</p> <p>Prima Total: 22.540,30 €</p>
Mediador del Seguro:	BMS Iberia Correduría de Seguros

Coberturas Contratadas	
Coberturas suscritas por Metlife	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fallecimiento causado por práctica deportiva: 6.010,12 €. ▪ Fallecimiento causado por práctica deportiva en caso de menores de 14 años máximo de 3.000 € en concepto de gastos de sepelio. ▪ Fallecimiento no causado por práctica deportiva: cuando se produzca durante la práctica deportiva, pero sin causa directa con la mismas: 1.803,04 €. ▪ Invalidez Permanente Absoluta por práctica deportiva (hasta un máximo de): 12.020,24 €. ▪ Invalidez Permanente Parcial por práctica deportiva (hasta un máximo de): 12.020,24 €.
Coberturas suscritas por Afemefa	<p>Asistencia sanitaria en caso de accidente por práctica deportiva, con un límite de 18 meses desde la producción del accidente, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prestación de servicios ilimitada en el territorio nacional. ▪ Prestación de servicios limitada a 6.010,12 € en el extranjero. ▪ Reembolso del 70% de los gastos de adquisición de material ortopédico de carácter curativo, no preventivo. ▪ Reembolso limitado a 240,00 € de gastos de odonto-estomatología. <p>Asistencia Sanitaria: La prestación asistencial cubrirá los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Asistencia médica-quirúrgica y sanatorial</u> dentro del territorio nacional sin límite de importe y con el límite temporal de 18 meses desde la producción del accidente. ▪ <u>Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario</u>, sin límite de gastos y con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente. ▪ <u>Cobertura de gastos de prótesis y material de osteosíntesis</u>, en régimen hospitalario, con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente y sin límite de gastos. ▪ <u>Rehabilitación</u> cubierta sin límite de importe y con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente. ▪ <u>Reembolso de gastos por adquisición de material ortopédico</u> (curativo no preventivo) por un importe del 70% del precio de venta al público de dicho material. ▪ <u>Reembolso de gastos odonto-estomatológicos</u> hasta 240,00€ por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. ▪ <u>Gastos de traslado o evacuación</u> del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional. ▪ <u>Asistencia en todo el territorio nacional</u>, por medio de centros o facultativos concertados en todas las provincias. ▪ <u>Se incluyen los tirones musculares y roturas de fibras</u>.
Primas Totales por Federado	

En Madrid a 18 de Diciembre de 2025